

El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretario General

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
22 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez y ocho horas con diez y ocho minutos del día veintidos del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en el edificio Panamerican, ubicado en la calle Carbó No. 133-B, los integrantes del H. Consejo Universitario, para celebrar una sesión extraordinaria a la que fueron citados previamente en debida forma y de acuerdo con el Orden del Día se pasó a lo siguiente:-----

1.- Lista de asistencia.- Se procedió a pasar lista de asistencia, contándose al inicio de la sesión con la presencia de 36 representaciones legales de las 56 que integran el H. Consejo Universitario, por lo que se declaró quórum legal y la sesión procedía. Enseguida a instancia del señor Rector, el señor Secretario General lee el Orden del Día que consiste en: 1.- Lista de asistencia y 2.- Situación actual de la Universidad de Sonora. Posteriormente el señor Rector pregunta si existe alguna objeción sobre el Orden del Día y la asamblea responde que no, por lo tanto la sesión continúa.-----

2.- Situación actual de la Universidad de Sonora.- Acto seguido, el señor Rector lee un pequeño informe con respecto a la problemática que se guarda con el SEMUS, cuyo contenido es el siguiente: "Se presentó a esta Rectoría en el mes de julio, un proyecto de Contrato Colectivo de trabajo por parte del Sindicato SEMUS. Hicimos comparaciones--



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 2 -

y se agruparon las cláusulas de la siguiente manera: Cláulas aceptadas como lo propone el SEMUS, 36; cláusulas aceptadas con modificaciones que la Uni-Son les aceptó, 59; el resto de cláusulas, la Uni-Son las considera de órden académico y suman un total de 78. Las cláusulas académicas son competencia del H. Consejo Universitario y del Estatuto del Personal Académico y de las recomendaciones de los Consejos Directivos. La admisión de maestros está contemplada en el Artículo 353-L, que dice que compete a los órganos académicos regular este acto, y también la Ley Orgánica 103 en el Artículo 21, fracción VI. La promoción y permanencia la regula el Estatuto de Personal Académico. Con respecto a -- los maestros no programados (aproximadamente 40), los Consejos Directivos, son los que aprueban las plantas de maestros y además algunas materias no se ofrecen, o las ocupan maestros que tenían licencia. La Universidad haciendo un esfuerzo ha incrementado en algo, algunas cláusulas vigentes de tipo económico y se compromete la Universidad a elaborar el Estatuto de Personal Académico, para regular en definitiva todo esto a más tardar en noviembre. El día de hoy, el Sindicato SEMUS planteó su propuesta, el día de mañana viernes, la Universidad planteará la suya". Hasta aquí, en forma -- condensada, el informe que rindió el señor Rector.- Acto -- seguido, el Lic. Miguel Angel Soto lamadrid, informa que el SEMUS pide que el H. Consejo Universitario apruebe las cláusulas académicas de su proyecto de contrato colectivo de trabajo, y así, éstas cláusulas tendrán un valor legal, puesto



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

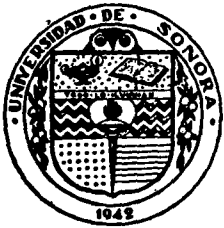
que aún no está el Estatuto de Personal Académico y por lo tanto, están en todo su derecho de pactarlas para regular la permanencia y promoción de los maestros; también el propio Lic. Soto Lamadrid informó que con respecto a los 40 - maestros desprogramados, el 31 de agosto de 1983 se había pactado entre Sindicato y Universidad que no sería motivo de huelga, el SEMUS se retractó, y ahora es una de sus principales demandas, es decir, se retractaron. Enseguida el Lic. Soto Lamadrid, lee un oficio que envía el SEMUS al C. Director de Trabajo y Previsión Social en el Estado, en el cual ofrecen un proyecto de clausulado para que la Universidad las discuta, la carta y el clausulado es el siguiente: "Hermosillo, Sonora a 22 de septiembre de 1983. C: DIRECTOR DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN EL ESTADO. PRESENTE: Adjunto a la presente, estamos exhibiendo un documento formulado por el SINDICATO DE EMPLEADOS MAESTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, en virtud del cual proponemos alternativas de solución a un número considerable de cláusulas del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, modificando parcialmente otras, en su redacción original y renunciando totalmente al contenido de diversas prestaciones económicas que fueron solicitadas en el proyecto citado. Asimismo, advertirá que fueron aceptadas numerosas cláusulas, en los términos propuestos por la Universidad de Sonora, en el periodo conciliatorio. Atendiendo a los repetidos pronunciamientos de los representantes legales de la Institución, en el sentido de que ésta carece de recursos económicos suficien



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

tes para atender nuestras peticiones en la presente revisión contractual, advertirá que nuestras proposiciones para conciliar el presente conflicto, se traducen en numerosas concesiones, que tienen la finalidad y el ánimo de promover un clima conciliatorio por parte de la Institución. Por lo que respecta a las cláusulas relativas a la CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, así como los principios reguladores al DERECHO DE PERMANENCIA EN EL TRABAJO y nuestras exigencias por la REINSTALACION de los trabajadores académicos despedidos ilícitamente, consideramos que constituyen exigencias esenciales en nuestro movimiento de huelga, que deben de ser atendidas y respetadas por la Universidad de Sonora. Atentamente. Lic. Andrés Espinoza Mendoza. --- PROPOSICIONES CONCRETAS QUE FORMULA EL SINDICATO DE EMPLEADOS-MAESTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, CON EL OBJETO DE PROMOVER Y OBTENER UNA CONCILIACION DEL CONFLICTO COLECTIVO ACTUALMENTE ESTALLADO, CON LA UNIVERSIDAD DE SONORA. -- 1.- CLAUSULAS ECONOMICAS DEL CONTRATO COLECTIVO: CLAUSULA 32.- Por concepto de Prima de Antigüedad, se propone: Entre 0 a 10 años de antigüedad, el 1% de salario integrado, de 11 años a 20, el 1 1/2% de salario integrado, de 21 años en adelante, el 2% de salario integrado. CLAUSULA 33.- Se retira del Proyecto de Contrato Colectivo. CLAUSULA 34.-- Se acepta la proposición de la Universidad, consistente en el pago de \$ 1,500.00 y \$ 2,000.00 M.N. por exámenes individuales y colectivos de carácter profesional, respectivamente, Se mantiene igual la redacción de la Cláusula del Proyecto, en el texto que prosigue. CLAUSULA 35.- Se accep

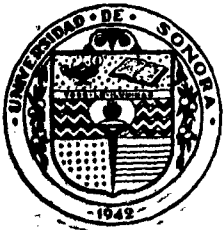


El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 5 -

ta la proposición de la Universidad, en el sentido de que se pague por complemento por Maestría y Doctorado, la cantidad de \$ 8,000.00 y \$ 12,000.00 M.N., respectivamente.- El resto del texto de la cláusula del proyecto se mantiene igual. CLAUSULA 36.- Se acepta el aumento de cinco días al pago de aguinaldo propuesto por la Universidad, en la inteligencia de que los cinco días se adicionen a los quince días que se cubren a los trabajadores académicos en el mes de enero. CLAUSULA 37.- Se propone que la Universidad entregue al trabajador académico el equivalente al 6% del salario integrado mensual, en efectivo, por concepto de prima para material didáctico. El resto del texto de la cláusula del proyecto queda igual. CLAUSULA 40.- Se propone un 50% de aumento al salario normal vigente, excluyendo el salario de emergencia, Subsiste el resto del texto de la cláusula del proyecto. CLAUSULA 46.- El inciso "A) y "B)" se mantienen como en el Contrato vigente. - Al inciso "C)" se propone UN MES de licencia con goce de sueldo a los pasantes de nivel Licenciatura, para la presentación de su examen profesional. Al inciso "D)", se propone DOS MESES de licencia con goce de sueldo para la conclusión de la Tesis de Maestría o Doctorado y su respectivo examen de Grado. Al inciso "E)" se acepta la proposición de la Universidad, en el sentido de que cubran DOS MESES DE salario integrado completo por accidentes y/o enfermedades profesionales y no profesionales y del 80% del salario integrado durante los siguientes CUATRO-



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

MESES. El resto del texto, como aparece en el Proyecto, ya aceptado por la Universidad. CLAUSULA 48.- Se retira la Cláusula del Proyecto, quedando el texto como aparece en el contrato vigente. CLAUSULA 49.- Por concepto de prima vacacional, se propone el equivalente de 60% del importe del salario integrado mensual en vigor, lo que representa un 10% más de lo pactado en el contrato vigente. CLAUSULA 63.- Se propone, por concepto de prima de antigüedad, al momento de separación o renuncia del trabajo, un incremento de DOS DIAS a la prestación vigente de 16 días, por cada año de servicios prestados. CLAUSULA 66.- Se acepta como la propone la Universidad, es decir, se excluye el último párrafo que se refiere a gastos de servicio médico en el extranjero. CLAUSULA 68.- Se acepta en los términos en que la propone la Universidad. CLAUSULA 69.- Se acepta como la propone la Universidad.- CLAUSULA 70.- Se acepta como la propone la Universidad.- CLAUSULA 71.- La retira el sindicato del proyecto de contrato. CLAUSULA 72.- La modifica el Sindicato como sigue: Permanece el texto propuesto, adicionándose: El importe de la canastilla se aplicará en su integridad a los maestros e investigadores de tiempo completo. Por lo que respecta a los de medio tiempo y horas sueltas, se les cubra la parte proporcional a su ingreso. CLAUSULA 74.- Se acepta la proposición de la Universidad, consistente en una canastilla para las empleadas maestras que den a luz con valor de \$ 8,000.00 M.N. CLAUSULA 75.- Se acepta como la propone la Universidad.- CLAUSULA 76.- -



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 7 -

Se propone por el sindicato UN MES de salario integrado para todos los casos, por concepto de dote matrimonial.

CLAUSULA 78.- El sindicato propone: La jubilación se pagará de acuerdo a la siguiente tabla: A).- De cinco a menos de quince años de servicios, el importe de DOS MESES de salario integrado. B).- De quince a menos de veinte años de servicios, el importe de CUATRO MESES de salario integrado. C).- De más de veinte años de servicios, SEIS MESES de salario integrado. Esta prestación debe cubrirse independientemente de cualquier otra prestación que corresponda al trabajador académico jubilado.

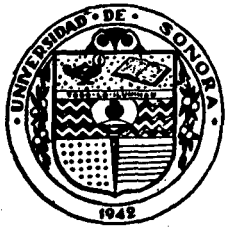
CLAUSULA 80.- Se acepta como la propone Universidad. -

CLAUSULA 81.- Se acepta la primera parte como lo propone Universidad, en el sentido de que se entreguen CINCO LIBROS de buena calidad por Unidad Académica de la Institución. En lo que se refiere a la cantidad que proporcione la Universidad al SEMUS para festejar el día del maestro, se propone la cantidad de \$ 150,000.00 --- anuales. CLAUSULA 82.- Se retira la cláusula del proyecto.

CLAUSULA 83.- Se retira la cláusula del proyecto. CLAUSULA 84.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS PLAZAS -

PARA EL SINDICATO SE PROPONE UNA REDUCCION DE 10 A 8 -- PLAZAS: EL RESTO DE LA CLAUSULA PERMANECE IGUAL. CLAUSULA 155. SE RETIRA LA CLAUSULA DEL PROYECTO. CLAUSULA 157.- Se propone que la cantidad que deberá entregar

al SEMUS la UNISON por este concepto sea de \$ 60,000.00 mensuales. CLAUSULA 159.- Se retira la cláusula del --

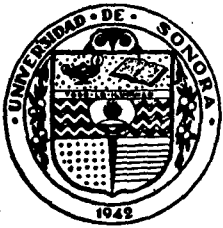


El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 8 -

proyecto. CLAUSULA 160.- Que el local que se solicita para las Delegaciones del Sindicato, que sean mínimamente para las Unidades Foráneas: Navojoa, Caborca y Santa Ana, Sonora. CLAUSULA 162.- Se propone que para gastos de representación sea la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N. y no de ciento cincuenta como se solicitó últimamente. CLAUSULA 164.- Se retira la cláusula del proyecto. CLAUSULA 166. Se retira la cláusula del proyecto. CLAUSULA 171.- La Uni Son proporcionará al SEMUS la suma de DIEZ MIL pesos mensuales para el mejoramiento de la Biblioteca sindical.- -- Enseguida, el Químico Héctor Escárcega U., dice que existen algunas dudas, en cuanto a la propuesta de la Universidad, porque no se han dado bien a conocer. El consejero por el Departamento de Física, Arnulfo Castellanos solicita a la mesa, que la propuesta del SEMUS sea turnada por escrito a cada uno de los consejeros universitarios. El Lic. José An gel Valenzuela, muestra su inquietud en el sentido de que es urgente que el Consejo Universitario saque una resolución con respecto a las cláusulas académicas, y sugiere tra tar el problema en dos niveles: Primero, tratar el asunto académico y, segundo, tratar el aspecto económico. El Físico Arnulfo Castellanos, pide que se asiente en el acta lo siguiente: "Estoy en desacuerdo con la interpretación que se le quiere dar a la Ley Orgánica 103 en el sentido en que sólo compete al Consejo Universitario los aspectos académicos, es decir, que no deben de existir áreas de jerarquía y de competencia, ejemplo: Lo económico no sólo es

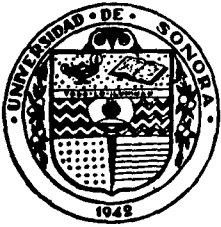


El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 9 -

de competencia, de la Comisión de Asuntos Hacendarios, sino también del Consejo Universitario, por lo tanto, lo económico también es competencia del Consejo Universitario". La TS. Amelia I. de Blanco, considera muy positivo que las autoridades universitarias se encuentren en diálogo con el SEMUS y no caer en intransigencias, pues eso deteriora la imagen de la Universidad al exterior. El Lic. José Angel Valenzuela, propone que primero se trate el aspecto académico dado que el SEMUS lo está manejando políticamente. En uso de la voz, la consejera alumna Catalina Soto Cota, pide al señor Rector, se le aclare si se van a aceptar las observaciones del Consejo Universitario con respecto al problema que se vive con el SEMUS, el señor Rector, le responde que definitivamente sí, puesto que el Consejo Universitario es el máximo órgano de autoridad y mandata cualquier acción. El Lic. Mario Camberos Castro, hace el siguiente comentario en el sentido de que lo que tiene reunido en estos momentos al Consejo, es fundamentalmente lo de los maestros desprogramados, pero que ya anteriormente el Consejo acordó que todos los maestros desprogramados, fueran o no del SEMUS, si quieren volver, tienen que sujetarse al Reglamento de 1963, pero no tendrán carácter definitivo hasta que no se elabore el Estatuto de Personal Académico. Con respecto a los maestros desprogramados, la Enfermera Elvira Cota, dice que de acuerdo al Artículo 21, Fracción V de la Ley, el Consejo Universitario es el único que puede remover a un miembro de la comunidad universitaria. ---

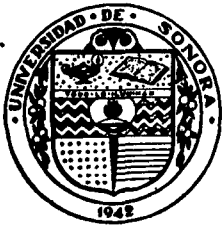


El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 10 -

El Lic. José Angel Valenzuela, menciona que todas las -- cuestiones de carácter académico sean reglamentados por el Consejo Universitario y los Consejos Directivos y por lo tanto no sean considerados ni en un clausulado definitivo ni provisional dentro del Contrato Colectivo de Trabajo pactado con el SEMUS. El Físico Arnulfo Castellanos, propone que con respecto a la remoción de los maestros y a la seguridad en el empleo, se llegue al siguiente acuerdo: 1.- Se removerá en el trabajo a un maestro de acuerdo a la cláusula 47 de la Ley Federal del Trabajo y 2.- Se removerá en el trabajo a un maestro por -- ineptitud demostrada. Con respecto a la cláusula transitoria, de que habla la propuesta del SEMUS, el Consejero José Manuel Guillén, pide que no se pacte dicha cláusula. La Lic. Elia Manjárez pregunta, si en un dado caso se presenta un maestro que es desconocido y repudiado por los estudiantes ¿ qué se va a hacer ?, ¿ qué salida darle ? ¿ cómo se maneja su seguridad ?, Al respecto, la T.S. Amelia I. de Blanco, dice que los exámenes por oposición son los que van a otorgar la estabilidad y definitividad en el empleo. La Maestra Araceli S. de Diaz, propone a nombre de sus compañeras de Enfermería: "Que la -- Universidad de Sonora ofrezca seguridad en el empleo a maestros con antigüedad de tres o más años y seguridad a los de menos de tres años o de nuevo ingreso, mediante exámenes de oposición y la definitividad será competencia del Estatuto de Personal Académico. Esta propuesta no-



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 11 -

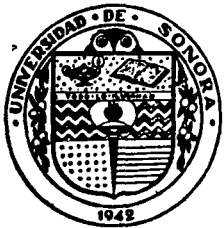
se votó. Otra propuesta fue la del Lic. Mario Camberos C. con respecto a la cláusula transitoria que propone el SEMUS, la propuesta fue: "Que se aprueben provisionalmente las cláusulas de carácter académico mediante una cláusula transitoria que se establezca en el Contrato Colectivo de Trabajo con el SEMUS". Esta propuesta se votó y el resultado fue de 35 votos en contra y 3 abstenciones y un voto a favor, por lo tanto no se aprobó la propuesta. En uso de la voz y con relación a los maestros desprogramados, el Lic. René Padilla, solicita a la asamblea que se apruebe que esos maestros se sometan al Estatuto de Personal Académico cuando esté elaborado. La T.S. Amelia I. de Blanco, hace la siguiente propuesta: "La Universidad se compromete a no desprogramar maestros en tanto no esté el Estatuto de Personal Académico y que sólo se hará por las causas que marca el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y por ineptitud demostrada". Se votó esta propuesta y sólo obtuvo tres votos a favor, no se aprobó. Otra propuesta, que se obtuvo de combinar una propuesta del alumno Luis Felipe Larios V. y del Lic. Mario Camberos Castro, fue: "En tanto no se elabore el Estatuto de Personal Académico, los maestros que quieran seguridad y definitividad en el trabajo, que se sujeten a los reglamentos existentes, de 1963, 1975, 1976 y la Ley Federal del Trabajo". Esta propuesta obtuvo 16 votos. Al respecto, la consejera alumna Blanca E. Lara E., hizo la siguiente propuesta: "Sólo se removerá personal académico, en tanto no esté aprobado el Estatuto de



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

Personal Académico por las causas que vienen en la Ley Federal del Trabajo, o por la ineptitud demostrada. Los criterios para evaluar la ineptitud académica los definirán los Consejos Directivos correspondientes. En los casos -- donde las materias no se impartan en ese semestre, se hará lo posible por reubicar a los profesores en alguna materia afín a la que se imparte". Se votó esta propuesta y obtuvo 18 votos a favor, por lo tanto, esta propuesta se aprobó. En uso de la voz, Luis Felipe Larios V., hace el comentario que el Lic. Velderrain Otero, Director del Trabajo en el Estado no ha actuado con parcialidad en el conflicto y ha protegido al SEMUS, por lo tanto, el Consejo lo debe de censurar. El maestro Eduardo Hinojosa pregunta, qué tan válida es tal sugerencia al solicitarle a una autoridad estatal que no intervenga en un conflicto; al respecto, el alumno Edmundo Taddei Z., le dice que la Universidad al declarar que no quiere negociar con Velderrain Otero, no significa que no quiera negociar. Enseguida, el Lic. Mario Camberos se une a la petición de Luis Felipe Larios y hace la siguiente propuesta: "Que el Consejo Universitario censure al Lic. Velderrain Otero por su actitud en el conflicto laboral con el SEMUS y que se exija que no intervenga más en el conflicto y que éste acuerdo se haga público". Se vota esta propuesta y se aprueba con 38 votos a favor y una abstención. Acto seguido, se pasa al punto de los 40 maestros no programados. El Lic. Rubén Rivera Cervantes lee el documento donde el SEMUS en fecha anterior al esta

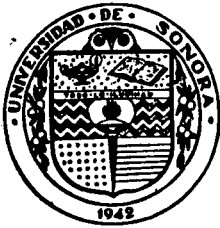


El Saber de mis Hijos.
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 13 -

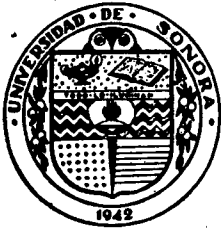
llamamiento de huelga se comprometió a no tomar como motivo ni como bandera, el problema de los maestros no programados, para el emplazamiento a huelga, cosa que no cumplió. Después de discutir la asamblea, el Lic. Camberos Castro, propone "Que los maestros desprogramados, si desean regresar a sus cátedras que se sujeten a los exámenes de oposición y a lo convenido el 31 de agosto de 1983". Esta propuesta se vota y se aprueba por 35 votos a favor y 4 abstenciones. Con respecto al otro punto del conflicto y que es el económico, el Lic. René Padilla, menciona que las autoridades universitarias tienen facultades administrativas, y por lo tanto la intervención del Consejo Universitario aquí debe terminar. El consejero por los empleados manuales, Francisco Moreno Calles, solicita que se asiente en actas que todas las prestaciones de carácter social se hagan extensivas a los trabajadores manuales y administrativos. El Lic. Camberos Castro, dice que deben de tomarse sólo 4 puntos importantes para negociar con el SEMUS, los cuales deben concederse así: 1.- 25% de incremento salarial, 2.- 45 días de aguinaldo, 3.- Prima de antigüedad que se mantendrá en 1%, 4.- No se proporcionará más dinero a las conquistas de carácter exclusivo para la directiva del SEMUS. El Físico Arnulfo Castellanos pide que el H. Consejo se manifieste por lo siguiente: "Que se racionalice el gasto en las líneas que académicamente tienen repercusión y que por cada 4 horas de clase de un maestro, obtenga una hora extra de reposición". Luis Fe-



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretario General

lipo Larios, sugiere que los aspectos económicos que se ofrezcan tomen en cuenta el presupuesto ya aprobado y no se restrinja a las bibliotecas. En uso de la voz, el Lic. Francisco Miguel Cárdenas Valdez, propone: "Que todas las prestaciones de carácter social que pretende el SEMUS, de aprobarse se hagan extensivas a los trabajadores en general". Se vota la propuesta y se aprueba por unanimidad. El Físico Arnulfo Castellanos, menciona que se acuerde que cualquier cambio que se le proponga al SEMUS incida sobre lo académico exclusivamente. Por los empleados administrativos, Francisco Vargas S. dice que la propuesta de la mesa de 5 días más de aguinaldo y de 1%, 1.5%, 2%, de prima de antigüedad, que se mantenga porque es de beneficio colectivo, como así lo propone la autoridad. En forma general y por consenso, la asamblea acordó que la Universidad mantenga sus propuestas ante el SEMUS. El Físico Arnulfo Castellanos, dice que en sesión celebrada con sus representados se acordó solicitar el retiro del recurso de inexistencia de la huelga del SEMUS, y por lo tanto pide que se vote el retiro del recurso. El Ing. Osvaldo Landavazo opina que no debe retirarse en principio el recurso. En uso de la voz, el Ing. Efrén Pérez Segura menciona que hay que tomar en cuenta que no se está contra el derecho de huelga. Edmundo Taddei, dice que no cree que el recurso de inexistencia sea el adecuado para este caso. El alumno Luis Felipe Larios V., opina que por lo pronto no se to



El Saber de mis Hijos
Hará mi Grandeza

Secretaría General

- 15 -

me acuerdo al respecto en esta reunión, y por lo tanto - propone: "Si se vota hoy por el recurso o en otra sesión". El señor Rector pregunta: "Los que estén de acuerdo en - que se vote hoy por el recurso", el resultado fue, 15 votos a favor, 16 votos en contra y 5 abstenciones, por lo tanto, no se votará en esta sesión lo del recurso de --- inexistencia. En uso de la voz, el señor Rector les dice a los presentes que se den por citados a una próxima reunión que se llevará a cabo el próximo día lunes 26 de septiembre de 1983, a las 10:00 horas, en el mismo lu--- gar. Dado que ya no hubo por el momento asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión a las cero horas con treinta y siete minutos del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, firmando para constancia la presente acta.

EL PRESIDENTE


ING. MANUEL RIVERA ZAMUDIO

EL SECRETARIO


ING. MANUEL BALCAZAR MEZA

MBM'mrv1.